

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICO-A JURÍDICO EN CANTUR S.A.

Publicada la “valoración definitiva del Procedimiento Extraordinario de Selección de Técnico-a Jurídico (Grupo Profesional 1.2)”, en función del informe citado, se emite la presente Resolución.

El proceso selectivo ha arrojado las siguientes valoraciones de las personas candidatas:

VALORACIÓN DEFINITIVA CANDIDATURAS ADMITIDAS	Nº REGISTRO	EXPERIENCIA PROFESIONAL				MÉRITOS ACADÉMICOS					TOTAL PUNTUACIÓN
		Contrato laboral en CANTUR, S.A.	Experiencia profesional sector público	Experiencia profesional otras empresas	Experiencia profesional Máx 6 puntos	Titulación especificada convocatoria máx 2 puntos	CURSOS			MÉRITOS ACADÉMICOS Máx 4 puntos	
							Cursos contratación Pública = o sup200h máx 2 puntos x curso	Cursos contratación Pública entre 100h y 199h 0,5 puntos x curso	MAXIMO Cursos 2 puntos		
ALEJANDRA SAN MARTÍN MEDIAVILLA	14373	14,4	0	0	6	0	0	0	0	0	6
RODRIGO SÁEZ BERECIARTU	14347	0	0	11,55	6	0	0	0	0	0	6
MARIA ROSARIO ÁLAMO GÓMEZ	14303	0	9,2	0	6	0	0	0	0	0	6
CRISTINA LASTRÁ RIESTRA	14375	0	0	3,05	3,05	0	0	0	0	0	3,05
IVAN GUTIERREZ RUIZ	14358	0	0,6	0,45	1,05	0	0	0	0	0	1,05
ÁNGELES PÉREZ LÓPEZ	14374	0	0,6	0	0,6	0	0	0	0	0	0,6
BEATRIZ GUTIÉRREZ CUESTA	14359	0	0,4	0	0,4	0	0	0	0	0	0,4
ELENA TORNADUJO RODRIGUEZ	14369	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARIA MAGDALENA LÓPEZ-PINTO MARRERO	14367	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALBERTO TALLEDO GALLEGO	14371	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÓNICA FERNÁNDEZ SARABIA	14372	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARÍA DOMINGUEZ PATIÑO	14379	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mª ANTONIA ECHEVARRÍA MAZÓN	14354	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NATALIA OREÑA VIADERO	14353	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIGUEL PARDO CABELLO	14342	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LORENA GONZÁLEZ RUIZ	14332	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VICENTE OLMOS ROS	14383	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Por tanto, en función de las Bases del proceso, las dos primeras personas del listado anterior son las seleccionadas en este proceso, quedando las siguientes, de forma correlativa, como posibles sustitutas de las mismas.

Contra esta resolución, cabe recurso impropio en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido el citado plazo, la Comisión de Selección analizará el mismo y elevará su informe al Órgano de Contratación que resolverá dando traslado. Para resolver el recurso el plazo será de un mes desde su interposición, desestimándose en caso de no producirse respuesta.

En Santander, a 28 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR S.A.



D. Bernardo Colso Lloreda